MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 NOV. 2017
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE
ENCARNACIÓN
RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES – I.D. N° 332.228 – LOTE N° 3

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015y refrendadopor el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2019/2017, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la**EMPRESAHEPAL S.A.** con **R.U.C. N° 80074139-0,** domiciliada en la calle Profesor Julio Cesar Benitez c/ Artigas, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte, con Cédula de Identidad N° 678.854 en su carácter de Representante Lega, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LASPARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES." - I.D. N° 332.228,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES" – I.D. N° 332.228.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los objetos de gastos específicos 520, incluidos en el Presupuesto Municipal Vigente año 2017, hasta la suma de Gs. 274.515.482 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 332.228

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES" I.D. N° 332.228,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. La adjudicación fue

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 NOV. 2017
MARCOS CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

realizada por Resolución N° 1.975/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal, y aprobada por la Junta Municipal por Resolución N° 583/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y promulgada en fecha 27 de octubre de 2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-017	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	504	18.600	9.371.796
2	72131701-016	Terraplén (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	71	32.500	2.309.450
3	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.212	27.900	61.718.706
4	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigón	Metros cúbicos	45	641.700	28.793.079
5	72131701-024	Baden H°A°	Metros cúbicos	5	1.534.500	8.286.300
6	72131701-001	Señalización vertical	Metros cuadrados	3	176.700	530.100
7	72131701-017	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	456	18.600	8.487.552
8	72131701-016	Terraplén (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	96	32.550	3.115.035
9	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.901	28.000	53.237.520
10	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigón	Metros cúbicos	39	64.200	2.476.194
11	72131701-9998	Cuneta trapezoidal	Metros cúbicos	27	1.395.000	37.860.300
12	72131701-024	Baden H°A°	Metros cúbicos	11	1.534.000	16.567.200
13	72131701-015	Loseta de hormigón armado para acceso a lotes	Metros cúbicos	13	1.534.000	19.880.640
14	72131701-017	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 50cm	Mililitros	3	232.500	697.500
15	72131701-017	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 80cm	Mililitros	27	465.000	12.555.000
16	72131701-015	Losa de hormigón armado sobre líneas de tubos	Metros cúbicos	4	1.625.000	6.581.250
17	72131701-024	Cabezal de PBC, según diseño	Metros cúbicos	5	316.200	1.517.760
18	72131701-001	Señalización vertical	Metros	3	176.700	530.100
					Precio Total	274.515.482

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote N°	BARRIO	Obra Que Realizarse	Plazo de Ejecución de la obra
3	**CURUPAYTY Y SAN PEDRO**: Calle Sin Nombre, Frente a la Plaza San Pedrito. Calle Sin Nombre, Barrio San Pedro, Sector El Parque II	Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta, canalizaciones y badenes.	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA
HEPAL S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 NOV. 2017
MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de cada lote/obra.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
b) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C 2DO. PISO**. ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES**siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. ----------

Las certificaciones se presentarán de manera Mensual, de las cuales se les descontará el 5% del anticipo realzado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada mediante póliza de seguro, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero.Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La multa será del 0.5 % por ciento del monto total de la obra en cuestión por día de atraso en la obra correspondiente. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES" I.D. N° 332.228 – LOTE N° 1 "CAAGUY RORY: Calle Los Sauces entre Los Cedros y Los Ceibos". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

INTENDENCIA

FEPAL S.A.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 NOV. 2017

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2017. ----

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

HEPAL S.A.

Carlos Ramón Palacios Aponte
Empresa Hepal S.A.